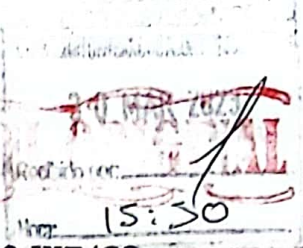




ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



INFORME

MTEPS-DGAJ-UGJ-GAMG-0193-INF/23

A Verónica Patricia Navia Tejada
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Vía : Fabiola Pareja Gutierrez
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Roger Lidio Chuquimia Mamani
JEFE DE GESTIÓN JURÍDICA

De : Gabriel Alejandro Miranda Gemio
TÉCNICO DE GESTIÓN JURÍDICA III

Ref. : **CRITERIO LEGAL - APROBACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL MTEPS**

Abg. Fabiola Pareja Gutierrez
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Roger Lidio Chuquimia Mamani
JEFE DE GESTIÓN JURÍDICA - D.G.A.J.
 MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Fecha: La Paz, 30 de marzo de 2023

MTEPS/2023-02492

En atención a proveído de Hoja de Ruta MTEPS/2023-02492, tengo a bien emitir el presente Informe:

1. ANTECEDENTES.-

Por Informe MTEPS-DGP-UTIC-ADS-MACV-0002-INF/23 de 14 de febrero de 2023, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones recomienda a la Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la aprobación del "Sistema del Plan Operativo Anual - SISPOA", a través de una Resolución Ministerial; adjuntando para tal efecto el Manual de Usuario (Administrador), Manual de Usuario (Responsable de Planificación), Manual de Usuario (Responsable de Presupuestos) y Manual de Usuario (Unidades Organizacionales).

A través de Nota Interna MTEPS-DGAJ-UGJ-GAMG-0149-NOT/23 de 13 de marzo de 2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicito a la Dirección General de Asuntos Administrativos que : "...previo a emitir el criterio legal correspondiente, es de carácter útil y necesario que, la Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante el Área de Presupuestos, como la encargada de dirigir la gestión financiera institucional, llevando a cabo la planificación, coordinación y supervisión de las actividades de presupuesto, emita el **CRITERIO TÉCNICO** correspondiente, a fin de otorgar la viabilidad técnica operativa de **IMPLEMENTACIÓN** en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social del "Sistema del Plan Operativo - SISPOA del MTEPS", dentro de su competencia y





la aprobación para el **USO** del manual de usuario **RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS**, el cual es adjuntado a la presente."

Mediante Nota Interna MTEPS-DGAJ-UGJ-GAMG-0150-NOT/23 de 13 de marzo de 2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicito a la Dirección General de Planificación que : "... previo a emitir el criterio legal correspondiente, es de carácter útil y necesario que, la Dirección General de Planificación, como la encargada de implementar y operativizar la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 – Ley de Planificación Integral del Estado, y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, a través de los procesos de la planificación estratégica y operativa del Ministerio, emita el **CRITERIO TÉCNICO** correspondiente, a fin de otorgar la viabilidad técnica operativa de **IMPLEMENTACIÓN** en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social del "Sistema del Plan Operativo – SISPOA del MTEPS" y la aprobación para el **USO** de los manuales de usuario **RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN y UNIDADES ORGANIZACIONALES.**"

Informe MTEPS-DGAA-UF-PPTO-BWAA-0012-INF/23 de 17 de marzo de 2023, suscrito por la Responsable de Presupuesto de la Dirección General de Asuntos Administrativos, por la que se otorgó la viabilidad técnica a la implementación del sistema SISPOA y la aprobación del Manual de Usuario de Responsable de Presupuestos.)

Por Informe MTEPS-DGP-PCAE-0039-INF/23 de 24 de marzo de 2023, la Dirección General de Planificación otorgó la viabilidad técnica a la implementación del sistema SISPOA y los manuales de usuario de responsable de planificación y de las unidades organizacionales.

2. **NORMATIVA APLICABLE.-**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 – Ley de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011 - Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 – Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.
- Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013.
- Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017.
- Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023.
- Resolución Ministerial N° 410/18 de 18 de mayo de 2018, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Resolución Ministerial N° 739/18 de 12 de julio de 2018, aprobada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Resolución Ministerial N° 036/19 de 14 de enero de 2019, suscrita por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.



3. ANÁLISIS LEGAL.-

El Parágrafo II, Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, señalan que las Ministras y Ministros de Estado, tienen la atribución de la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia; el Parágrafo II del mismo Artículo establece que las Ministras y los Ministros de Estado, son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras.

El Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 – Ley de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, determina que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Determina que esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

La Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de acuerdo al Artículo 1, tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación, con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Parágrafo I, Artículo 75 (GOBIERNO ELECTRÓNICO) de la referida Ley N° 164, señala que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población; asimismo, el parágrafo I, artículo 77 de la misma norma establece la obligatoriedad para las entidades públicas de promover y priorizar el uso de Software Libre y Estándares Abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 – Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece el ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprendiendo entre estas al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, como institución integrante del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.





El Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, para la implementación del Plan de Gobierno Electrónico, señala en el Parágrafo IV, Artículo 4 (PRINCIPIOS), que el Software a ser utilizado por las entidades públicas debe regirse por los siguientes principios: **a) Soberanía tecnológica:** Debe permitir al Estado Plurinacional de Bolivia ejercer pleno control sobre las aplicaciones informáticas o software que utiliza, asegurando la independencia tecnológica del país y la seguridad informática del Estado; **b) Seguridad informática del código fuente:** Debe permitir al Estado Plurinacional de Bolivia la posibilidad de auditar, conocer y modificar el código fuente del mismo sin requerir ningún tipo de autorización, para obtener el comportamiento deseado de parte de ellas y ningún otro no consentido o requerido, precautelando la seguridad, independencia y soberanía tecnológica de Bolivia; **c) Descolonización del conocimiento tecnológico:** Debe permitir al Estado Plurinacional de Bolivia romper los lazos de dependencia tecnológica e informacional con respecto a terceros, garantizando la soberanía tecnológica y seguridad informática; y avanzar en el proceso de desarrollo de capacidades científicas e institucionales que permitan el desarrollo de la economía nacional en la construcción del vivir bien.

Asimismo, el Artículo 17 del mencionado Decreto Supremo N° 1793, señala entre los objetivos del Gobierno Electrónico, modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas; así como generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígenas originario campesinos.

El Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, refiere que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

El Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como define los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado; así también, el Inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14, establece entre las atribuciones de las Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo, la de emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.

La Resolución Ministerial N° 410/18 de 18 de mayo de 2018, aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, dicho reglamento establece en el Artículo 2 que dicho documento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal de las



diferentes áreas y unidades organizacionales de del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, responsables y participantes en los procesos descritos en el mismo

Por la Resolución Ministerial N° 739/18 de 12 de julio de 2018, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, aprobó el "**PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL**", que define las bases para la implementación del Gobierno Electrónico de la Entidad.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 036/19 de 14 de enero de 2019, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, aprobó el "**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL**" que refiere en el Inciso b), Subnumeral 5.8, Numeral 5 que esta Entidad "*dispondrá de herramientas automatizadas para la gestión de soporte de usuarios*".

Mediante Resolución Ministerial N° 801/22 de 14 de julio de 2022, se aprobó el Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Por Informe MTEPS-DGP-UTIC-ADS-MACV-0002-INF/23 de 14 de febrero de 2023, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dependiente de la Dirección General de Planificación, con referencia a la implementación del Sistema del Plan Operativo Anual – SISPOA del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, concluyó: "*En cumplimiento al Plan de Implementación del Gobierno Electrónico del MTEPS aprobado según Resolución Ministerial No.- 739/18, de 12 de julio de 2018 y POA 2021 de la UTIC, referente a la actividad PRO/2021/0064 'Desarrollar e Implementar en Software Libre los sistemas de control de personal, planificación y almacenes enmarcando el trabajo en los estándares de Gobierno electrónico', se realizó el Análisis, Diseño, Desarrolló e Implementación del 'Sistema del Plan Operativo Anal - SISPOA', en software libre, el cual se encuentra publicado bajo la siguiente dirección url: <https://sispoa.mteps.gob.bo>*". Adjuntando al precedente Informe el Manual de Usuario (Administrador), Manual de Usuario (Responsable de Planificación), Manual de Usuario (Responsable de Presupuestos) y Manual de Usuario (Unidades Organizacionales).

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, previo a emitir el criterio legal correspondiente, solicitó mediante Notas Internas MTEPS-DGAJ-UGJ-GAMG-0149-NOT/23 y MTEPS-DGAJ-UGJ-GAMG-0150-NOT/23, ambas de 13 de marzo de 2023, a la Dirección General de Asuntos Administrativos (Área de Presupuestos) y a la Dirección General de Planificación, criterio técnico correspondiente a fin de otorgar la viabilidad técnica operativa de implementación en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social del "Sistema de Plan Operativo Anual – SISPOA" y la aprobación del uso de los cuatro (4) manuales ya mencionados.

En respuesta, por Informe MTEPS-DGAA-UF-PPTO-BWAA-0012-INF/23 de 17 de marzo de 2023, el Área de Presupuestos de la Unidad Financiera, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, estableció que: "*Corresponde la*



implementación del sistema SISPOA, herramienta informática que coadyuvara en la gestión del Plan Operativo Anual del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Corresponde se apruebe el Manual de usuario de Responsable de Presupuesto, esto con el propósito de establecer la secuencia de pasos para que la persona asignada en el cargo, pueda correctamente ejecutar el sistema SISPOA."

Así también, mediante Informe MTEPS-DGP-PCAE-0039-INF/23 de 24 de marzo de 2023, la Dirección General de Planificación, concluyó: "Que la implementación del Sistema del Plan Operativo Anual SISPOA, es viable ya que reúne los aspectos básicos y necesarios para gestionar los procedimientos establecidos en el RE-SPO y el SPIE. Que los Manuales del responsable de Planificación y de las Unidades Organizacionales, cumplen con los requerimientos suficientes para su aplicación."

Por lo que, existiendo los criterios técnicos de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Dirección General de Planificación y del Área de Presupuestos de la Unidad Financiera, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, unidades organizacionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social con atribuciones y facultades suficientes para emitir opinión técnica sobre el presente tema, conforme establece el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 241/22 de 22 de febrero de 2022; asimismo, de la normativa señalada precedentemente, que establece que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, debe aplicar de manera obligatoria para el ejercicio de sus funciones lo establecido por el Sistema de Planificación Integral del Estado, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y las Normas Específicas del Sistema de Programación de Operaciones; y con la finalidad de cumplir con el plan de Implementación de Gobierno Electrónico del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; corresponde otorgar la viabilidad legal a la **Implementación** en esta Cartera Ministerial del "Sistema del Plan Operativo Anual - SISPOA" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, así como la **aprobación** de los cuatro (4) manuales de usuario, mismos que deberán ser aprobados e implementados mediante Resolución Ministerial.

4. CONCLUSIONES.-

En mérito al análisis legal expuesto, los antecedentes y lo contenido en el Informe MTEPS-DGP-UTIC-ADS-MACV-0002-INF/23 de 14 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dependiente de la Dirección General de Planificación, Informe MTEPS-DGAA-UF-PPTO-BWAA-0012-INF/23 de 17 de marzo de 2023, suscrito por el Área de Presupuestos de la Unidad Financiera, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos e Informe MTEPS-DGP-PCAE-0039-INF/23 de 24 de marzo de 2023, formulado por la Dirección General de Planificación, se concluye que existe suficiente justificación técnica, así también manifestar que no existe óbice ni impedimento legal para aprobar mediante Resolución Ministerial la **IMPLEMENTACIÓN** del "**SISTEMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - SISPOA**" DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, en software libre, el cual se encuentra publicado bajo la siguiente dirección url: <https://sispoa.mteps.gob.bo>. y la **APROBACIÓN** del **MANUAL DE USUARIO**



(ADMINISTRADOR), MANUAL DE USUARIO (RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN), MANUAL DE USUARIO (RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS) Y MANUAL DE USUARIO (UNIDADES ORGANIZACIONALES), acompañados como Anexo.

Asimismo, corresponde que la Dirección General de Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos, efectúen las gestiones pertinentes para la difusión, capacitación, socialización y cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto de Resolución Ministerial.

V. RECOMENDACIÓN.-

En ese sentido, al existir viabilidad técnica y legal suficiente, se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva, aprobar mediante Resolución Ministerial la implementación del **"SISTEMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - SISPOA" DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL** en software libre, el cual se encuentra publicado bajo la siguiente dirección url: <https://sispoa.mteps.gob.bo>. y la aprobación del **MANUAL DE USUARIO (ADMINISTRADOR), MANUAL DE USUARIO (RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN), MANUAL DE USUARIO (RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS) Y MANUAL DE USUARIO (UNIDADES ORGANIZACIONALES)**, acompañados como Anexo. Para el efecto, se adjunta el proyecto de Resolución Ministerial para su consideración y posterior suscripción.

Es cuanto informo para fines correspondientes.

[Handwritten signature]
Abg. Gabriel A. Miranda Gemo
TECNICO DE GESTION JURIDICA III - UGJ
DIRECCION GENERAL ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL

FPG/RLCM/gamg
Adj. Antecedentes
HR. MTEPS/2023-02492
c.c. arch





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL



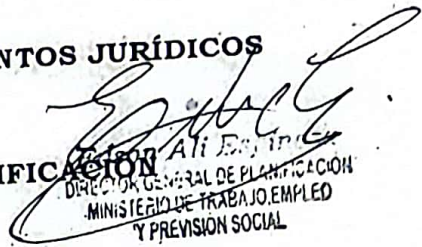
INFORME
DGP-PCAE-0039-INF/23



A: Fabiolá Parcja Gutiérrez
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

VÍA: Edson Ali Espinoza
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

DE: Victor Toshiro Suzuki
PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN I



Valeria Andrea Pari León
PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN II

Moisés Santiago Loza Espejo
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN I

Paola Carola Ayllón Erasmo
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN II

REF.: VIABILIDAD TÉCNICA DEL SISTEMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA: Viernes, 24 de marzo de 2023

1. ANTECEDENTES

La Dirección General de Planificación (DGP) ve la necesidad de implementar un sistema informático el cuál coadyuve y agilice los procesos de planificación del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, por lo que la Unidad de Tecnología Información y Comunicación (UTIC), en el marco de dar respuesta a esa necesidad desarrolló el Sistema del Plan Operativo Anual- SISPOA.

La Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones dio continuidad y concluyo con el desarrollo del Sistema de Planificación del Plan Operativo Anual (SISPOA), el cual inició su desarrollo, a través de la contratación de la consultoría por producto denominado "Desarrollo informático del sistema para la gestión de programación operativa anual del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social" con CUCE 21-0070-00-1155346-2-1, el cuál finalizó con la resolución del contrato N° 084-2021.

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres





La Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación N° 164 de 8 de agosto de 2011, que en su Art. 75 parágrafo I indica "El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población", además del Art. 77 parágrafo I cita "Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional" y el parágrafo II establece "El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el Plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública".

La UTIC, en el marco del Decreto Supremo N° 1793 que aprueba el Reglamento a la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, la Resolución Ministerial N° 063/19, que aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, emite el Informe dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva con cite MTEPS-DGP-UTIC-ADS-MACV-0002-INF/23, de Referencia "Implementación del Sistema del Plan Operativo Anual - SISPOA del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social"; por último, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Nota Interna MTEPS-DGAJ-UGJ-GAMG-0150-NOT/23, de fecha 13 de marzo y recibido por la DGP el 14 de marzo, solicita criterio técnico para la Implementación del citado sistema.

Que la Dirección General de Planificación, es responsable de la implementación del Sistema de Programación de Operaciones articulada con la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, procederá a través de la Unidad de Tecnología Información y Comunicación, con el análisis correspondiente en concordancia a la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación N° 164.

1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 777 del 21 de enero de 2016 - Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE.
- Decreto Supremo N° 3246 del 5 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Ley N° 1407 del 09 de noviembre de 2021, Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025 "Reconstruyendo la economía para Vivir Bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones".
- Resolución Ministerial N° 801 de 14 de julio de 2022, que aprueba el Plan Estratégico Ministerial y Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacochoa S/N Telf: (591-2) 2408606
www.mintrabajo.gob.bo
La Paz - Bolivia

Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacochoa S/N Telf: (591-2) 2408606
www.mintrabajo.gob.bo
La Paz - Bolivia





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

- Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2023, aprobado con Resolución Bi Ministerial N° 21 del 22 de julio 2022.
 - o Título II "Formulación Presupuestaria Plurianual", Capítulo I "Lineamientos Generales para la Formulación del Presupuesto Plurianual".
 - o Título III "Formulación Presupuestaria Anual", Capítulo I "Lineamientos Generales de Elaboración del POA y Presupuesto".

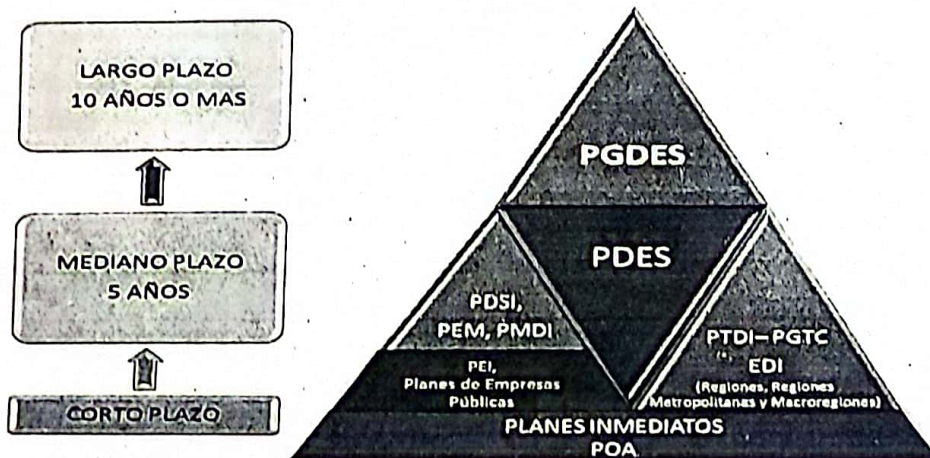
2. ANÁLISIS

La Planificación Integral del Desarrollo para Vivir Bien se sustenta en un sistema integrado de planificación sectorial y territorial que busca armonizar la visión y acción del Estado Plurinacional en una perspectiva estratégica, superando la dispersión de esfuerzos y encarando los grandes desafíos para construir la Bolivia que soñamos en la Agenda Patriótica 2025.

Dentro del marco regulatorio, la Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE) dispone que la planificación nacional es competencia privativa del nivel central del Estado, a través de la formulación e implementación de planes de largo, mediano y corto plazo, con el propósito de conducir y regular el proceso de planificación del desarrollo económico, social y cultural del país:

Estos planes tienen una jerarquía, temporalidad e interdependencia, misma que permite una articulación organizada de metas, objetivos y resultados, así como la construcción de procesos de complementariedad con los procedimientos de planificación sectorial y territorial; planes que están estructurados, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 1
Jerarquía y Temporalidad de Planes



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres





- PGDES:** Plan General de Desarrollo Económico y Social;
- PDES:** Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien;
- PSDI:** Plan Sectorial de Desarrollo Integral;
- PTDI:** Plan Territorial de Desarrollo Integral;
- PEM:** Plan Estratégico Ministerial;
- PMDI:** Plan Multisectorial de Desarrollo Integral;
- PEI:** Plan Estratégico Institucional;
- PEE:** Plan Estratégico Empresarial;
- PGTC:** Plan de Gestión Territorial Comunitaria;
- EDI:** Estrategias de Desarrollo Integral;
- POA:** Plan Operativo Anual.

Como se puede apreciar, la estructura de planes están interconectados integralmente y jerarquizados, partiendo de la planificación de largo plazo descendiendo a la de mediano plazo y operativizandola a través de la planificación de corto plazo con los Planes Operativos Anuales; el ciclo del SPO inicia con la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.

La cadena de procedimientos del SPO, está regulada por el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, elaborado en base a lineamientos y directrices establecidas por el Órgano Rector y aprobado con Resolución Ministerial 410/18 de 2 de mayo de 2018.

2.1 Elaboración, seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Operativo Anual

En correlación con lo citado, cada Entidad Pública dependiente del Estado, es responsable de desarrollar sus procedimientos de formulación, seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Operativo Anual, enmarcadas en su respectivo RE-SPO; del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, este procedimiento está establecido de la siguiente manera:

o Artículo 14.- Elaboración del Plan Operativo Anual;

- a) Programación de Acciones de Corto Plazo (ACP).
- b) Determinación de Operaciones, Actividades y Tareas.
- c) Determinación de Requerimientos (personal, insumos, materiales activos fijos, servicios y/u otros).

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacocha S/N Telf: (591-2) 2408606
www.mintrabajo.gob.bo
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISION SOCIAL

- o **Artículo N° 16 Seguimiento a la Ejecución del POA**, La Dirección General de Planificación, es responsable de generar reportes periódicos de la ejecución del POA donde se establezcan los avances conseguidos respecto a los esperados para cada acción de corto plazo, de acuerdo a los plazos, condiciones y especificaciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a solicitud de otras instancias internas y/o externas y a la conclusión de la gestión fiscal.
- o **Artículo N° 17 Evaluación Periódica de la Ejecución del POA**; este se realizará de acuerdo a los plazos, condiciones y especificaciones establecidas, en dos fases:
 - a) Evaluaciones de medio término.
 - b) Evaluaciones a la fecha de conclusión prevista.

En correspondencia a la normativa citada, la Dirección General de Planificación, considerando los procesos y procedimientos que implementa la planificación estratégica y operativa; en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, llevo adelante el proceso de desarrollo del Sistema de Planificación (SISPOA), el cual tuvo diferentes etapas de desarrollo, revisión y pruebas de validación.

2.1 METODOLOGÍA DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN

Todo el proceso de revisión y validación, se realizó en coordinación constante en la Dirección General de Planificación, la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para ello se estableció una ruta crítica y se determinaron plazos en función a los módulos que forman parte del Sistema. Dicha coordinación se efectivizó a través de reuniones, herramientas de identificación de observaciones y/o sugerencias, así como actas de acuerdos entre las 3 Unidades Organizacionales involucradas. El Sistema está conformado mediante módulos que responden a las necesidades identificadas, mismos que describiremos a continuación.

2.2 MÓDULOS DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN (SISPOA)

El Sistema de Planificación cuenta con 9 módulos y cada uno de ellos responde a una funcionalidad específica.

2.2.1 Módulo de Planificación Nacional e Institucional

En este módulo se gestiona la Estructura Programática del PGDES y PDES articulada a los planes de mediano plazo del MTEPS, que para el caso son el Plan Estratégico Ministerial (PEM) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en concordancia con la Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



2.2.2 Módulo de Formulación del POA

El Módulo de Formulación tiene como objetivo de registrar el POA, considerando la red de objetivos que inicia con las Acciones de Corto Plazo, Operaciones, Actividades y Tareas Específicas, la misma será gestionada por el usuario de planificación y revisada por el equipo de la Dirección General de Planificación.

2.2.3 Módulo de Ejecución del POA

Este módulo tiene por objetivo registrar la ejecución de los cuatro niveles de la red de objetivos con los que cuenta el POA; el usuario de la DGP se encargará de gestionar la apertura para que los usuarios de las unidades organizacionales puedan cargar su ejecución, respecto a la programación ya definida en la etapa de formulación, paralelamente contar con información respaldada con medios de verificación también cargados en el Sistema.

2.2.4 Módulo de Certificaciones POA

El Módulo de Certificaciones POA permite gestionar la generación de certificación POA, pasando por las etapas de solicitud, revisión, anulaciones, reversiones y búsquedas de certificaciones POA. La administración involucra a los usuarios de planificación, presupuesto y unidades organizacionales conforme sus competencias.

2.2.5 Módulo de Reformulaciones POA

El Módulo de Reformulaciones contempla la modificación de la red de objetivos y/o del Presupuesto, las etapas inician con el usuario de la DGP, y se coordinan con el usuario de presupuesto y de las unidades organizacionales. Las solicitudes de modificación o reformulación se viabilizan en el Sistema cuando la Resolución Ministerial sea emitida.

2.2.6 Módulo de Seguimiento y Evaluación del POA

El Módulo de Seguimiento y Evaluación permite identificar el estado de avance de la red de objetivos del POA, evaluar el cumplimiento de metas y registrar las medidas correctivas y/o observaciones que identifiquen los usuarios de las unidades organizacionales; su gestión la realiza el usuario de la Dirección General de Planificación.

2.2.7 Módulo de Gestión y Control de Presupuestos

Este módulo está a cargo del usuario de presupuestos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

2.2.8 Módulo de Reportes

En este módulo se pueden visualizar reportes de la Red de Objetivos y ejecución de cada nivel de articulación del POA, por unidad organizacional.



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacochoa S/N Telf: (591-2) 2408606
www.mintrabajo.gob.bo
La Paz - Bolivia





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

2.2.9 Módulo de Mantenimiento y Configuración

Este módulo permite realizar la activación de usuarios del SISPOA, asignar o desasignar roles de usuario.

Este módulo permite realizar la activación de usuarios del SISPOA, asignar o desasignar roles de usuario, habilitar y deshabilitar la ejecución del POA, gestión y crear los procesos de seguimiento y evaluación.

2.3 MANUALES DE USO

Con el propósito de contar con documentos que coadyuven a la mejor comprensión y conocimiento del manejo y funcionamiento del Sistema, la Unidad de Tecnología Información y Comunicación, según informe técnico MTEPS-DGP-UTIC-ADS-MACV-0002-INF/23, presenta cuatro Manuales de Usuario, los cuales son:

1. Manual de usuario – Administrador
2. Manual de usuario – Responsable de planificación
3. Manual de usuario – Responsable de presupuesto
4. Manual de usuario – Unidades organizacionales

Cada uno de los manuales describen el uso del sistema por módulo, según el tipo de usuario que maneje el sistema, para el caso existen cuatro tipos de usuarios como se detalla a continuación:

- **Usuario administrador:** El cuál administra el Sistema POA (SISPOA)
- **Usuario de planificación:** El cuál se encarga de realizar todos los procesos de planificación en el Sistema POA (SISPOA).
- **Usuario de presupuesto:** El cuál se encarga de realizar todos los procesos de presupuesto en el Sistema POA (SISPOA).
- **Usuario unidades organizacionales:** Este usuario se encarga de solicitar todos los procesos que requiera su unidad organizacional, tanto al(a) encargado(a) de planificación y/o encargado(a) financiero(a).

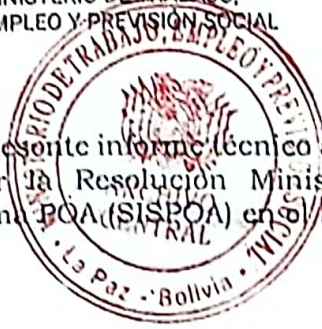
3. CONCLUSIONES

Por lo descrito en el presente Informe, se concluye:

- Que la implementación del Sistema del Plan Operativo Anual SISPOA, es viable ya que reúne los aspectos básicos y necesarios para gestionar los procedimientos establecidos en el RE-SPO y el SPIE.
- Que los Manuales del responsable de Planificación y de las Unidades Organizacionales, cumplen con los requerimientos suficientes para su aplicación.



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



4. RECOMENDACIONES

Se recomienda enviar el presente informe técnico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para viabilizar la Resolución Ministerial y poder dar inicio a la implementación del Sistema POA (SISPOA) en el MTEPS.

TECNICO DE PLANIFICACION I
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISION SOCIAL

Moises Santiago Loza Espejo
TECNICO DE PLANIFICACION I
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISION SOCIAL

Victor Toshio Suzuki
PROFESIONAL DE PLANIFICACION I
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISION SOCIAL

Valeria Andrea Pari León
PROFESIONAL DE PLANIFICACION II
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISION SOCIAL

EAE/vts/vapl/msle/peae
c.c. Archivo DGP

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacocha S/N Telf: (591-2) 2408606
www.mintrabajo.gob.bo
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

13 MAR 2023

NOTA INTERNA

MTEPS-DGAJ-UGJ-GAMG-0150-NOT/23

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
14 MAR 2023

son Ali Espinoza
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Fabiola Pareja Gutiérrez
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. Roger Lidio Chuquimia Mamani
JEFE DE GESTIÓN JURÍDICA
JEFE DE GESTIÓN JURÍDICA - D.G.A.J.
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Recibido por:
Fabiola Pareja Gutiérrez
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

DE : Gabriel Alejandro Miranda Gemio
TÉCNICO DE GESTIÓN JURÍDICA III

REF. : **SOLICITUD DE CRITERIO TÉCNICO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - "SISPOA"**

FECHA: La Paz, 13 de marzo de 2023.

MTEPS/2023-02492

De mi consideración:

Cursa en antecedentes, el Informe MTEPS-DGP-UTIC-ADS-MACV-0002-INF/23 de 14 de febrero de 2023, suscrito por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, por el cual se efectuó el análisis técnico a fin de hacer conocer a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se diseñó y desarrolló el "Sistema del Plan Operativo Anual - SISPOA", en Software libre, el cual se encontraría publicado bajo la dirección URL: <https://sispoa.mteps.gob.bo>.

Al respecto, previo a emitir el criterio legal correspondiente, es de carácter útil y necesario que, la Dirección General de Planificación, como la encargada de implementar y operativizar la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 - Ley de Planificación Integral del Estado, y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, a través de los procesos de la planificación estratégica y operativa del Ministerio, emita el **CRITERIO TÉCNICO** correspondiente, a fin de otorgar la viabilidad técnica operativa de **IMPLEMENTACIÓN** en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social del "Sistema del Plan Operativo - SISPOA del MTEPS" y la aprobación para el **USO** de los manuales de usuario **RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN y UNIDADES ORGANIZACIONALES**.

Con este motivo saludo a usted atentamente

PPG/RLCM/gamg
ADJ. ANTECEDENTES
H.R. MTEPS/2023-02492
e.c./Arch.

Abg. Gabriel A. Miranda Gemio
TÉCNICO DE GESTIÓN JURÍDICA III - UGJ
DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacocho S/N Telf: (591-2) 2408606
www.mintrabajo.gob.bo
La Paz - Bolivia